

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003005-2015-00690-00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el despacho.,

Resuelve:

Decretar el embargo del bien mueble vehículo automotor de placas JIS751, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío, denunciado de propiedad de la demandada OLGA LUCIA RINCON ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.368.644. Líbrese oficio con a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Quindío.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 086 DE 8 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7736876f14cf21bed93742d12ee7dac6e83acfdadee9ad5d058840a1448229289**

Documento generado en 07/10/2020 06:44:27 a.m.